

**RESPUESTA: OFICIO No. 163 - SOLICITUD DE INFORMACIÓN \*\*CC 66747667 - CC 8011826\*\***

Carolina Nuñez Lasso <cnunezl@epscomfenalcovalle.com.co>

Vie 28/05/2021 15:23

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Buenaventura <j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (832 KB)

Oficio No.0163 - 2018-00126- Oficia a COMFENALCO - Solicitud de información.pdf; CERTIFICADO JUDICIAL CC 8011826.pdf; CERTIFICADO JUDICIAL CC 66747667.pdf;

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo de Comfenalco Valle EPS.

En atención a su requerimiento, nos permitimos Adjuntar Certificados con fines Judiciales.

Esperamos que esta información atienda su solicitud.  
Cordialmente,

***Nota Importante:*** Agradecemos **No** responder este correo toda vez que su finalidad es únicamente informativa, no se dará respuesta alguna a los correos recibidos por este medio en razón a que éste, no es el canal autorizado para recibir requerimientos formales. Para solicitudes y tramites favor remitir su comunicado al correo electrónico: [solicitudeseeps@epscomfenalcovalle.com.co](mailto:solicitudeseeps@epscomfenalcovalle.com.co) o consulte nuestra Central Telefónica de servicio al cliente **4853530 - Opción 6.**

“Señor usuario, lo invitamos a que utilice nuestro canal virtual para la radicación de sus solicitudes ingresando al link <http://www.comfenalcovalle.com.co/contactanos/> y escoger la opción EPS.”

 <http://www.comfenalcovalle.com.co/wp-content/uploads/2017/12/comfenalcovalle-delagente-logo.png>

[Contáctanos](#) | [Comfenalco Valle](#)

[www.comfenalcovalle.com.co](http://www.comfenalcovalle.com.co)

Le invitamos a que nos escriba sus comentarios, pues éstos son fundamentales para mejorar continuamente nuestros servicios. Los campos marcados con asterisco (\*) son requeridos.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este mensaje y en cualquier archivo o documento adjunto al mismo, es confidencial. Está dirigida exclusivamente para el uso privado del destinatario y no debe ser difundida ni utilizada por otra persona. Si usted, por error recibe esta comunicación, por favor notifique inmediatamente al remitente por esta misma vía y destruya la comunicación original y sus adjuntos. COMFENALCO VALLE no garantiza la transmisión de mensajes electrónicos en forma segura y libre de errores debido a que la información puede ser interceptada, manipulada, dañada, perdida, destruida, pueda llegar tarde, incompleta o conteniendo virus. COMFENALCO VALLE, no es responsable por cualquier error u omisión en el contenido de este mensaje, que pueda surgir como resultado de la transmisión de este mensaje electrónico. La información no relacionada con las actividades de COMFENALCO VALLE, no es suministrada ni aprobada por la empresa. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de COMFENALCO VALLE ni comprometen su responsabilidad. Los empleados y usuarios del sistema de mensaje electrónico están expresamente advertidos de no crear ni enviar enunciados difamatorios; no deben infringir ni efectuar ninguna violación a los derechos de autor y otras disposiciones legales a través de comunicaciones y mensaje electrónico. Cualquier comunicado de esta naturaleza es contrario a la voluntad y la política de COMFENALCO VALLE.

---

**De:** Juzgado 05 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Buenaventura

[j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Enviado:** viernes, 28 de mayo de 2021 10:41 a. m.

**Para:** SOLICITUDES EPS <[solicitudeseeps@epscomfenalcovalle.com.co](mailto:solicitudeseeps@epscomfenalcovalle.com.co)>

**Cc:** Juan camilo saldarriaga <[enviosypresentaciones@staffjuridico.com.co](mailto:enviosypresentaciones@staffjuridico.com.co)>

**Asunto:** OFICIO No. 163 - SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Cordial saludo

Para los fines pertinentes, me permito remitir en documento adjunto **OFICIO No. 163** del 11 de mayo de 2021, dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** adelantado por **BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A**, con Nit. No. 900215071-1, contra **NARCHIS MILLER MOSQUERA CANDELO** y **ELKIN EDUARDO ZAPATA OCHOA**, identificados con cédula de ciudadanía No. 66747667 y 8011826 respectivamente.

**Radicación:** 761094003005-2018-00126-00

Atentamente,

**GINA MARCELA BETANCUR VALENCIA**

Notificadora

**FAVOR ACUSAR RECIBIDO**

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**NOTA CONFIDENCIAL:** Si sus datos personales están incluidos en este mensaje y desea conocer el tratamiento, finalidad y canales establecidos por COMFENALCO VALLE DELAGENTE para ejercer sus derechos como Titular conforme la normativa vigente, puede consultar la Política de Tratamiento de la Información que para el efecto hemos dispuesto en nuestra página web [www.comfenalcovalle.com.co](http://www.comfenalcovalle.com.co). La información contenida en este mensaje y en cualquier archivo o documento adjunto al mismo, es confidencial. Esta dirigida exclusivamente para el uso privado del destinatario y no debe ser difundida ni utilizada por otra persona. Si usted, por error recibe esta comunicación, por favor notifique inmediatamente al remitente por esta misma vía y destruya la comunicación original y sus adjuntos. COMFENALCO VALLE DELAGENTE no garantiza la transmisión de mensajes electrónicos en forma segura y libre de errores debido a que la información puede ser interceptada, manipulada, dañada, perdida, destruida, pueda llegar tarde, incompleta o conteniendo virus. COMFENALCO VALLE DELAGENTE, no es responsable por cualquier error u omisión en el contenido de este mensaje, que pueda surgir como resultado de la transmisión de este mensaje electrónico. La información no relacionada con las actividades de COMFENALCO VALLE DELAGENTE, no es suministrada ni aprobada por la empresa. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de COMFENALCO VALLE DELAGENTE ni comprometen su responsabilidad. Los empleados y usuarios del sistema de mensaje electrónico están expresamente advertidos de no crear ni enviar enunciados difamatorios; no deben infringir ni efectuar ninguna violación a los derechos de autor y otras disposiciones legales a través de comunicaciones y mensaje electrónico. Cualquier comunicado de esta naturaleza es contrario a la voluntad y la política de COMFENALCO VALLE DELAGENTE. Antes de imprimir este e-mail, asegúrate que sea necesario. Proteger el medio ambiente también está en tus manos.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**  
Calle 3 No.3-26 Edif. Atlantis Piso 3 Tel.2400750  
Correo Electrónico: j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co  
**BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura – V, 11 de mayo de 2021

**Oficio No. 0163**

Señores  
**COMFENALCO VALLE**  
La ciudad

**Proceso:** Ejecutivo Singular con Medidas (Mínima)  
**Demandante:** BANCAMIA S.A  
**Demandado:** NARCHIS MILLER MOSQUERA CANDELO y ELKIN EDUARDO ZAPATA  
**Rad. No.:** 76.109.40.03.005.2016-00126-00

**Asunto:** SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Atento Saludo.

Comunico a ustedes que dentro de la demanda **EJECUTIVA SINGULAR** adelantada por **BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A**, con Nit. No.900.215.071-1, contra **NARCHIS MILLER MOSQUERA CANDELO** y **ELKIN EDUARDO ZAPATA OCHOA**, identificados con cédula de ciudadanía No. 66.747.667 y 8.011.826 respectivamente, se dispuso oficiarles a fin de que en el término de diez (10) días, a partir del recibido del presente oficio, informen al despacho, la empresa que está realizando las cotizaciones de seguridad social de los demandados **NARCHIS MILLER MOSQUERA CANDELO** y **ELKIN EDUARDO ZAPATA OCHOA**.

Sírvase en consecuencia proceder de conformidad, so pena de ser sancionado por desacato al tenor del artículo 44 numeral 3 del Código General del Proceso.

Atentamente,

**CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO**  
Secretaria

Firmado Por:

**CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL BUENAVENTURA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d04a0b11b1991bc3ed0ef204a2533478420bf67bd32a0a7ed785c648c6cbcf7e**  
Documento generado en 11/05/2021 01:21:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA  
COMFENALCO VALLE DELAGENTE  
NIT 890.303.093-5**

**CERTIFICA QUE**

Que el(la) señor(a) ELKIN EDUARDO ZAPATA OCHOA identificado(a) con cedula ciudadanía 8.011.826 , se encuentra Activo en el Plan Obligatorio de Salud POS, de la EPS COMFENALCO VALLE DELAGENTE por la Empresa LOGISTICAS LAN SAS NIT 901216006, en calidad de Dependiente según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20200804	No Registrada

Beneficiarios:

Nombre Beneficiario	Paren.	Identificación	Tipo de Identificación	Fecha de Afiliación	Fecha de Retiro	Estado Afiliación
NARCHIS MILLER MOSQUERA CANDELO	CP	66747667	CC	20150506	0	Activo
NIKOLE ZAPATA MOSQUERA	HI	1006187065	CC	20150506	0	Activo

El presente certificado se expide a solicitud de (el) (la) interesado(a), a los 28 días del mes de Mayo de 2.021.

**Observaciones:**

FECHA DE NACIMIENTO: 19661229  
 DIRECCIÓN AFILIADO: CRA 63A 2 42  
 TELÉFONO AFILIADO: 2442833 - 3154017741  
 NIT EMPRESA: 901216006  
 NOMBRE EMPRESA: LOGISTICAS LAN SAS  
 DIRECCIÓN EMPRESA: CR 38 7 65  
 TELÉFONO EMPRESA: 3807172  
 ULTIMO IBC REPORTADO: 908526  
 FECHA DE INGRESO: 20200804  
 FECHA DE RETIRO: No Registrada  
 CIUDAD: BUENAVENTURA  
 DEPARTAMENTO: VALLE

CORREO: ELKIN.ZAPATA@OUTLOOK.COM

CORREO EMPRESA: GRUPOLAN19@GMAIL.COM

**Con destino a:**

SOLICITUD DEL INTERESADO

Información sujeta a verificación por parte de COMFENALCO VALLE DELAGENTE, cualquier aclaración con gusto será atendida en la Línea de Atención Servicios de Salud 3876720 y Línea de Atención E.P.S. 018000413501.- Documento no válido como autorización de Traslado ni aclaración de multifiliación en el SGSSS.

Cordialmente,

COMFENALCO VALLE DELAGENTE.

Elaboró: CAROLINA NUNEZ

CER-AFI 16073929

**LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO VALLE DEL CAUCA  
COMFENALCO VALLE DELAGENTE  
NIT. 890.303.093-5**

**CERTIFICA QUE**

El(la) señor(a) **NARCHIS MILLER MOSQUERA CANDELO** identificado(a) con Cédula de ciudadanía **66.747.667**, se encuentra Activo(a) en el Plan Obligatorio de Salud POS, de la EPS COMFENALCO VALLE DELAGENTE, en calidad de **BENEFICIARIA** del **Régimen Contributivo**, según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha de Afiliación	Fecha de Retiro
20150506	No Registra

El presente certificado se expide a solicitud de (el) (la) interesado(a), a los **28** días del mes de **Mayo** de **2.021**

**OBSERVACIONES:**

FECHA DE NACIMIENTO: 31/07/1974

DIRECCIÓN AFILIADO: CL 28 113 - 57

TELÉFONO AFILIADO: 3174236867 - 3187165966 - 3154017741

CORREO: NIKOLLEFASHION1@HOTMAIL.COM - ELKIN.ZAPATA@OUTLOOK.COM

CIUDAD: JAMUNDI

DEPARTAMENTO: VALLE

**Con destino a:** SOLICITUD DEL INTERESADO.

Información sujeta a verificación por parte de COMFENALCO VALLE DELAGENTE, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea 4853530 - Opción 6 y línea de atención EPS 018000413501.- Documento no válido como autorización de Traslado ni aclaración de multifiliación en el SGSSS.

Cordialmente,

COMFENALCO VALLE DELAGENTE.

Elaboró: CAROLINA NÚÑEZ



**INFORME SECRETARIAL:** Buenaventura, 01 de septiembre de 2021.

A la mesa del señor Juez el presente proceso ejecutivo singular para que se sirva pronunciar sobre la respuesta de Comfenalco Valle EPS recibida el 28 de mayo de 2021.

Por otro lado, la parte demandante solicita se requiera a las entidades financieras, con el objetivo de que informe sobre su efectividad o negativa de la medida cautelar decretada..

Finalmente, para que se pronuncie sobre el oficio No. 082 procedente del Juzgado Primero Civil del Circuito de Buenaventura recibido el 02 de junio de 2021.

**CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO**  
Secretaria

**AUTO INTERLOCUTORIO No.0838**  
**Rad. No.76.109.40.03.005.2018-00126-00**

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR (Mínima)  
Demandante: BANCAMIA S.A  
Demandado: NARCHIS MILLER MOSQUERA CANDELO y  
ELKIN EDUARDO ZAPATA OCHOA

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**  
Buenaventura, V., Uno (01) de septiembre de dos mil veintiunos (2021).

En atención al informe secretarial, se allega por medio del correo electrónico institucional oficio procedente de COMFENALCO VALLE EPS, mediante el cual da respuesta al requerimiento efectuado en Oficio No. 163 del 11 de mayo sobre la información del sistema de cotización y seguridad social de los demandados.

Por otro lado, la parte demandante solicita que se requiera a las entidades financieras, con el objetivo de que informen sobre la efectividad o no de la medida decretada, toda vez que fue registrada desde el 08 de octubre de 2018.

También, el Juzgado Primero Civil del Circuito de esta ciudad, allega el oficio No. 082 fechado el 01 de junio de 2021, y recibido en este despacho el 02 de junio de 2021, en el cual dan cuenta del embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente de producto de los embargados de los señores NARCHIS MILLER MOSQUERA CANDELO, portador de la cédula de ciudadanía número 66.747.667 y ELKIN EDUARDO ZAPATA OCHOA, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.011.826 dentro del presente proceso.-

De lo anterior, se procederá a agregar a los autos y poner en conocimiento de la parte interesada el anterior oficio procedente de la empresa COMFENALCO VALLE EPS.

En cuento a la solicitud de requerimiento a las entidades financieras, se observa que efectivamente la medida fue comunicada mediante Oficio No. 1253 del 10 de septiembre de 2018 y que en el expediente obran las respuestas de los bancos donde a la fecha no se ha comunicado por parte de ellos sobre la retención de dineros a favor del proceso, por lo que se pondrá a disposición el cuaderno de medidas cautelares para que sea de conocimiento de la parte interesada y a su vez se requerirá a las entidades financieras a fin de que informen sobre la efectividad o no de la medida cautelar decretada.

Finalmente, como quiera que en la actualidad no pesa ningún embargo que afecte los bienes a que se hace alusión en la referida comunicación, se dispondrá conforme lo preceptúa el artículo 466 del Código General del Proceso, comunicándole al juzgado oficiante, sobre la efectividad de la medida decretada.-

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

**RESUELVE:**

**1º) AGRÉGUENSE** a los autos el anterior oficio de fecha 28 de mayo de 2021, procedente de la empresa COMFENALCO VALLE EPS, para los fines pertinentes y póngase en conocimiento de la parte interesada.

**2º) REQUERIR** a las entidades financieras para que se sirvan informar sobre la efectividad o no de la medida cautelar comunicada en el Oficio No. 1253 del 10 de septiembre de 2018..

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 0838**

Ejecutivo Singular con Medidas (Mínima) de  
**BANCAMIA S.A Vs. NASCHIS MILLER MOSQUERA CANDELO Y ELKIN EDUARDO ZAPATA OCHOA**  
Rad. No.76.109.40.03.005.2018-00126-00

**3º) LÍBRESE** oficio al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA, informándole que lo solicitado mediante su oficio No. 082 fechado el 01 de Junio de 2021, **surtió** los efectos legales perseguidos desde la fecha y hora en que fue radicado en este Despacho y que en su momento procesal oportuno le serán puestos a su disposición los remanentes que llegaren a resultar a favor de los señores NARCHIS MILLER MOSQUERA CANDELO, portador de la cédula de ciudadanía número 66.747.667 y ELKIN EDUARDO ZAPATA OCHOA, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.011.826.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

**HENRY BERNARDO HURTADO.**

Juez

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL  
 BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

La presente providencia, se notificó por  
**ESTADO ELECTRÓNICO No.128**  
 Buenaventura, **02-SEPTIEMBRE-2021**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO  
 Secretaria

**Firmado Por:**

**Henry Bernardo Hurtado**  
**Juez**  
**Civil 005**  
**Juzgado Municipal**  
**Valle Del Cauca - Buenaventura**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f1b1497aa8038baac4f17fdd07f1063f1b220f11f6bd81f1c840ed1b6f8a818**

Documento generado en 01/09/2021 10:22:03 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**